

HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), la Sociedad, por medio de la presente, publica lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de agosto de 2019 en primera convocatoria, con la concurrencia de las acciones representativas del 92,1535 por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, ha adoptado por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

- Reducción del capital social de la Sociedad para la devolución de aportaciones.
- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Distribución de dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.
- Adopción del acuerdo de disolución de la Sociedad
- Cese de los administradores y conversión de los mismos en liquidadores de la Sociedad
- Delegación de facultades
- Ruegos y preguntas

Se adjunta anuncio de la reducción de capital social que ha sido publicado el día 29 de agosto de 2019 en el BORME

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.

Atentamente,

HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A.

D. Roque Iván Rotaache Ozores
Consejero delegado

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6785 *HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A.*

Reducción de Capital Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 26 de agosto de 2019, la Junta General de Heref Habaneras Socimi, S.A. (la "Sociedad"), acordó Reducir el Capital social de la Sociedad fijado en la cuantía de 5.060.000 euros, hasta la cuantía de 101.200 euros, es decir, reducir el capital social en la cuantía de 4.958.800 euros. La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los Accionistas. El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital será reduciendo el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en un importe por acción de 0,98 euros, pasando a fijarse el valor nominal de las acciones desde un importe de 1,00 euro actual, al valor nominal de 0,02 euros por acción.

Por lo anterior, la suma que deberá abonarse a la totalidad de los Accionistas de la Sociedad es de 4.958.800 euros, esto es, 0,98 euros por acción, como consecuencia de la reducción del valor nominal de las acciones descrita con anterioridad. Esta cuantía les será pagada una vez transcurrido el plazo de oposición de los Acreedores y, a más tardar, en la fecha en que se eleve a público la Reducción de Capital, mediante transferencia bancaria a cada uno de los Accionistas de la Sociedad.

Madrid, 27 de agosto de 2019.- El Consejero Delegado, Roque Iván Rotaeche Ozores.

ID: A190047725-1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD “HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A.”**

En el domicilio social de la mercantil “HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A.” (en adelante referida como la “Sociedad”), siendo las 12:00 horas del día 26 de agosto de 2019, tiene lugar la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual fue debidamente convocada, en tiempo y forma, mediante anuncios publicados -de manera ininterrumpida hasta la fecha- desde el 26 de julio de 2019 en el Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”) y en la web corporativa de la Sociedad, cual es <http://www.habanerassocimi.es>; todo ello de conformidad con los artículos 173, 518 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“TRLSC”) y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales.

Seguidamente se reproduce el íntegro texto de la mentada convocatoria:

“El Consejo de Administración de “HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A.” (la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“TRLSC”) y en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid y su calle Nanclares de Oca, número 1B (CP. 28.022), el día 26 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente 27 de agosto de 2019, en el mismo lugar y hora; al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Primero. - Reducción del capital social de la Sociedad para la devolución de aportaciones.*
- Segundo. - Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.*
- Tercero. - Distribución de dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.*
- Cuarto. - Adopción del acuerdo de disolución de la Sociedad.*
- Quinto. - Cese de los administradores y conversión de los mismos en liquidadores de la Sociedad.*
- Sexto. - Delegación de facultades.*

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

I. Complemento de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 172 del TRLSC, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

II. Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR). Dichas tarjetas de asistencia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista. El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

III. Derecho de representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá conferir su representación en la Junta General a otra persona, que no habrá de ser accionista. Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración. En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Salvo

indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado. Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario del Consejo de Administración. El accionista deberá comunicar a quien designe como representante la representación conferida a su favor. Cuando ésta se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

IV. Derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto. Para la emisión del voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada -con firma manuscrita la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar al domicilio social de la Sociedad. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta del Consejo de Administración. Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

V. Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

VI. Información general.

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la Sociedad para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial y, por tanto, para mantenerles, en su caso, al corriente de las actividades de negocio de la Sociedad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid y su calle Nanclares de Oca, número 1B (CP. 28.022).

En Madrid, a 26 de julio de 2019.

*EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
"BLUESEAT TRUST SERVICES SPAIN, S.L."
D. Víctor Salamanca Cuevas"*

No obstante lo dispuesto en el artículo 180 del TRSLC, se dispensa la asistencia a esta Junta General Extraordinaria del administrador persona jurídica "BLUESEAT TRUST SERVICES SPAIN, S.L.", además de a D. Víctor Salamanca Cuevas, su representante persona física; así como a los demás vocales del Consejo, Dña. Carolina Clemente y D. Roque Iván Rotaeché Ozores.

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas D. Francisco Javier Ipo Pires Dos Santos, mientras que D. Ignacio Pasquau Carmona le asiste como Secretario de la sesión, siendo ambos designados expresamente en este acto por los accionistas asistentes, con arreglo a lo previsto en el artículo 191 del TRSLC y el 13 de los estatutos sociales.

Una vez abierta la sesión, se forma la siguiente lista de Accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 12 de los estatutos de la Sociedad, que se acompaña a la presente.

Asimismo, se hace constar la asistencia de "ARMABEX ASESORES REGISTRADOS, S.L." como asesor registrado de la Sociedad en el MAB.

El Presidente efectúa el recuento de las acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, reflejadas en las correspondientes tarjetas de asistencia y representación, resultando la concurrencia a esta Junta General Extraordinaria de un accionista que asiste debidamente representado, según se acredita a partir de la tarjeta que se une incorpora, titular de 4.664.534 acciones representativas del 92,1535% del capital social de la Sociedad con derecho a voto, significando lo cual quorum suficiente para la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Por consiguiente, el Sr. Presidente declara la Junta General Extraordinaria de Accionistas válidamente constituida y facultada para resolver sobre cualquier asunto de su competencia conforme al TRLSC y, en particular, sobre los asuntos propuestos en el Orden del Día, contemplados en la convocatoria, a la que se hace remisión a los efectos de evitar innecesarias reiteraciones.

Sometida a deliberación la propuesta del Orden del Día, es aprobada por unanimidad de los asistentes y, tras las oportunas deliberaciones, los accionistas adoptan durante la presente Junta General Extraordinaria, igualmente por unanimidad de los asistentes, los siguientes ACUERDOS SOCIALES:

PRIMERO. - Reducción del capital social de la Sociedad para la devolución de aportaciones.

Se aprueba por unanimidad la reducción del capital social fijado en la cuantía de CINCO MILLONES SESENTA MIL EUROS (5.060.000,00.-€), hasta la cuantía de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS EUROS (101.200,00.-€), es decir, reducir el capital social en la cuantía de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.958.800,00.-€).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 del TRLSC y el artículo 170.1 del Reglamento del Registro del Mercantil, se hace constar que la finalidad de la

reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital será reduciendo el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en un importe por acción de 0,98.-€, pasando a fijarse el valor nominal de las acciones desde un importe de UN EURO (1,00.-€) actual, al valor nominal de 0,02.-€ por acción.

Teniendo en cuenta lo anterior, la suma que deberá abonarse a la totalidad de los accionistas de la Sociedad es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.958.800,00.-€), esto es, 0,98.-€ por acción, como consecuencia de la reducción del valor nominal de las acciones descrita con anterioridad. Esta cuantía les será pagada una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores y, a más tardar, en la fecha en que se eleve a público la reducción de capital, mediante transferencia bancaria a cada uno de los accionistas de la Sociedad.

Como consecuencia de la reducción del valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad, se procede igualmente a la minoración de la reserva legal en el importe correspondiente al exceso respecto de la cifra equivalente al veinte por ciento (20%) calculado sobre la nueva cifra de capital social. Así, el importe de reserva legal queda fijado en la cuantía de VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (20.240,00.-€). Por consiguiente, el saldo de la reserva legal se reducirá en un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (991.760,00.-€) que incrementará las reservas voluntarias de la Sociedad.

SEGUNDO. - Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Con motivo del acuerdo anterior, se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuyo contenido pasará a ser el que sigue:

“Artículo 5º. Capital Social y Acciones. a) **Capital Social:** *El Capital Social se fija en cuantía de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS EUROS (101.200.-€) y se encuentra dividido en CINCO MILLONES SESENTA MIL (5.060.000) acciones nominativas de 0,02 € por participación de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas;* b) **Representación de las acciones:** *Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de su inscripción*

en el correspondiente registro contable (en los que se anotarán los derechos reales que existan sobre las mismas rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el RD 116/1992, de 14 de febrero, y demás disposiciones aplicables), que reflejará las menciones recogidas en la escritura de emisión y están íntegramente desembolsadas. La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el Registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de los registros contables”.

TERCERO. - Distribución de dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.

Se aprueba por unanimidad la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición a favor de los accionistas por importe de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.147.995,00.-€) (el “Dividendo”), cuyo reparto entre los accionistas se realizará en proporción al capital que los mismos hubieran desembolsado en virtud del artículo 275 del TRLSC.

El Dividendo será pagadero a los accionistas de la Sociedad mediante transferencia bancaria a la cuenta éstos, al momento de producirse la devolución de aportaciones prevista en el punto primero del orden del día.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que el reparto del Dividendo se efectúa de acuerdo con lo previsto en los artículos 273 a 276 del TRLSC. En concreto, se hace constar que:

- a) No existen pérdidas de ejercicios precedentes, ni generadas desde el cierre del último ejercicio, que hagan que el valor del patrimonio neto sea o resulte ser, como consecuencia del reparto, inferior a la suma de: a) la cifra de capital social más b) todas las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- b) No constan contabilizados gastos de investigación y/o desarrollo ni fondo de comercio.

c) No existen otros motivos que impidan o condicionen este reparto.

CUARTO.- Adopción del acuerdo de disolución de la Sociedad.

Se aprueba por unanimidad la disolución de la Sociedad al amparo de la causa del artículo 368 del TRLSC ("Disolución por mero acuerdo de la junta general"), quedando abierta la fase de liquidación. Conforme a los artículos 371.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 24.1 del Código de Comercio, durante el tiempo en que se realiza la liquidación, la Sociedad añadirá a su nombre la frase "*en liquidación*".

QUINTO.- Cese de los administradores y conversión de los mismos en liquidadores de la Sociedad.

Se aprueba por unanimidad el cese de los administradores de la Sociedad, y su conversión de forma automática en liquidadores de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 376.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

SEXTO.- Delegación de facultades.

La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en Derecho fuere menester a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y a la Secretaria No-Consejera para que, cualquiera de ellos, de manera individual o solidaria, pueda formalizar los acuerdos que anteceden, incluso ante el Notario público de su elección; suscribiendo cuantos documentos resultaren oportunos para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y para su trascendencia en el Mercado Alternativo Bursátil; pudiendo incluso subsanar los defectos de que pudiera adolecer el título conforme a la nota de calificación -verbal o escrita- que ulteriormente se emitiera, sin perjuicio de su inscripción parcial, conforme a los artículos 62 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, en su caso.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

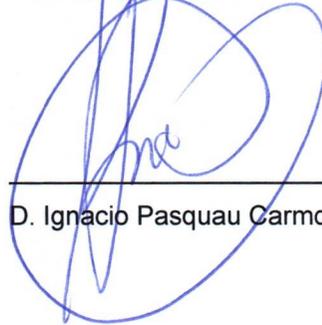
No habiendo más asuntos que tratar, termina la sesión previa elevación de esta acta que es leída y aprobada con carácter unánime por todos los accionistas asistentes, quienes la firman en señal de conformidad y seguidamente es rubricada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VB EL PRESIDENTE



D. Francisco Javier Ipo Pires Dos Santos

EL SECRETARIO



D. Ignacio Pasquau Carmona

ACCIONISTAS



"HEREF III (LUXEMBOURG) S.à R.L."

PP. D. Francisco Javier Ipo Pires Dos Santos

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DEL 26 DE AGOSTO DE 2019 DE LA SOCIEDAD "HEREF HABANERAS SOCIMI, S.A."**

- La mercantil "**HEREF III (LUXEMBOURG) S.à R.L.**", titular de 4.664.534 acciones, representativas del 92,1535% del capital social; que asiste debidamente representada por D. Francisco Javier Ipo Pires Dos Santos, conforme a lo previsto en el artículo 12 de los estatutos y cuya firma consta a continuación:



"HEREF III (LUXEMBOURG) S.à R.L."

PP. D. Francisco Javier Ipo Pires Dos Santos